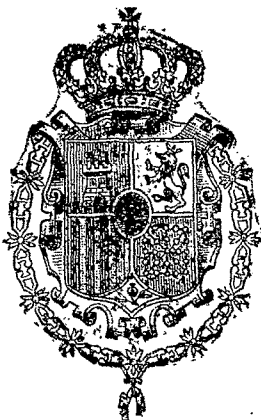


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina al artículo quinto de la ley de veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se transfieren en el presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año económico actual, los créditos que á continuación se detallan: En el capítulo 6.º, 32.767 pesetas al artículo 1.º «Real Cuerpo de Guardias Alabarderos», 11.450 pesetas al artículo 2.º «Escuadrón de Escolta Real», 315.280 pesetas al artículo 6.º «Artillería», 87.751 pesetas al artículo 7.º «Ingenieros», 6.939 pesetas al artículo 8.º «Brigada Obreiro-Topográfica de Estado Mayor», 26.150 pesetas al artículo 9.º «Brigada de Obreros de Administración Militar», 15.696 pesetas al artículo 10 «Brigada Sanitaria», 4.056 pesetas al artículo 11 «Milicia voluntaria de Ceuta», y 32.306 pesetas al artículo 15 «Generales de cuartel y de reserva»; en total 532.395 pesetas, que se deducirán: 36.426 pesetas del artículo 3.º «Cuerpo de Inválidos», 6.862 pesetas del artículo 12 «Compañía de Mar de Melilla», 150.716 pesetas del artículo 13 «Aumentos de los 12 primeros artículos del mismo capítulo», 31.555 pesetas del artículo 14 «Reclutamiento del Ejército», 25.172 pesetas del artículo 16 «Comisiones activas y extraordinarias del servicio», 111.972 pesetas del artículo 17 «Jefes y oficiales de reemplazo» y 169.692 pesetas del artículo 18 «Establecimientos de Instrucción Militar»; y en el capítulo 8.º 130.793 pesetas del artículo 4.º «Hospitales Militares» al artículo 1.º «Subsistencias Militares».

Dado en Aranjuez á veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones séptima y octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Depósito Laboratorio de medicamentos de Sanidad Militar de la Habana para que adquiriera, por gestión directa, y á los menores precios corrientes de plaza, todos los medicamentos y efectos sanitarios que necesite durante el actual año económico y cuyo suministro no pudo contratarse en las dos subastas é igual número de convocatorias celebradas al efecto sin resultado, sancionando á la vez la disposición del Capitán general de la Isla de Cuba, para la compra, en igual forma, de dichos artículos, ínterin se verificaban las mencionadas licitaciones.

Dado en Aranjuez á veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Alejandro Iriarte Menéndez, y que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 8 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al interesado la permuta que solicita de la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, que le fué otorgada por el real decreto de gracias de 3 de febrero de 1871, por un año de abono para la cruz de San Hermene-

gildo con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del real decreto citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, **D. Enrique Sánchez Jalón**, y que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 11 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al interesado la permuta que solicita de la cruz de Isabel la Católica que le fué otorgada por el real decreto de gracias de 3 de febrero de 1871, por un año de abono para la cruz de San Hermenegildo, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del real decreto citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento primero de Caballería, **Leopoldo Carnerero Pastor**, en súplica de que para el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva que tiene solicitado, como regresado de Ultramar, se establezca un turno con arreglo á la fecha del desembarco en vez del de antigüedad en el empleo de sargento que hoy disfruta, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

COMISIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Artillería, **D. Francisco Ferrer**, agregado militar á la embajada de España en Berlín, pase, por el término de 15 días, á la fábrica Rottweil á fin de reconocer 20.000 kilogramos de pólvora de fusil, cuya compra fué autorizada por real decreto de 12 de febrero próximo pasado (D. O. número 32); debiendo disfrutar dicho jefe la gratificación de 20 pesetas diarias, más los gastos de locomoción, debidamente justificados, abonándosele todo por el Museo de Artillería,

con cargo al capítulo 19, artículo único de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del tercer batallón de Plaza, **D. Federico Grund y Rodríguez**, teniente del mismo **D. Julio Pardo y Pérez** y obrero ajustador del Parque de Melilla, **José Filloy y González**, pasen, en comisión del servicio, por el término de 24 días, á los parques del Peñón, Chafarinas y Alhucemas, con objeto de practicar el reconocimiento anual del material; teniendo derecho los oficiales á los beneficios que determinan los artículos 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones, y el obrero al abono de pasaje y á la gratificación correspondiente, con arreglo á las reales órdenes de 14 de enero y 9 de abril de 1885 (C. L. núms. 12 y 166).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el obrero ajustador del segundo regimiento Divisionario, **Vicente Torño**, pase, en comisión del servicio, por el término de 15 días, á la plaza de Jaca, con objeto de auxiliar el reconocimiento del material; teniendo derecho al abono de pasaje y á la gratificación correspondiente, con arreglo á las reales órdenes de 14 de enero y 9 de abril de 1885 (C. L. números 12 y 166).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, que da principio por **D. Gumersindo Cosgaya y Martín** y termina con **Eloy Feliú Nieves**, pasen á prestar sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas**.

Relación que se cita

D. Gumersindo Cosgaya y Martín, escribiente mayor, en situación de licencia indefinida en el distrito de Burgos.

» **José Vicente Ruano**, escribiente de tercera clase, regresado de la Isla de Cuba y en expectación de destino en Salamanca.

Eloy Feliú Nieves, escribiente provisional, sargento del Cuadro permanente del tercer batallón del regimiento Infantería del Infante núm. 5.

Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al coronel de Infantería, **D. Félix Pareja Mesa**, á quien por real orden de 25 del actual se le destinó al regimiento Reserva núm. 23, por cuyo cuerpo le será reclamado el sueldo íntegro de su empleo, gratificación de remonta y raciones de pienso para caballo, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 266).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división Don Manuel Delgado Zuleta, al teniente coronel de Infantería, **Don José de Echavarria y Castañeda**, que, por real orden de 23 del actual, fué destinado al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Alcoy núm. 27.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de

22 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Manuel Martín González Ortiz**, y termina con **D. Eduardo Galindo Ingarriza**, pasen á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Cataluña, Valencia, Aragón, Galicia y Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

D. Manuel Martín González Ortiz, del regimiento Reserva número 1, al id. id. núm. 11.

» **José Rivero Blanco**, ascendido, del regimiento Reserva núm. 17, al id. id. núm. 1.

» **Francisco Muñoz Nacher**, del regimiento Reserva núm. 8, al id. id. núm. 18.

» **Ricardo González Marchueta**, del regimiento Reserva número 18, al id. id. núm. 8.

» **Eduardo Galindo Ingarriza**, del regimiento Reserva, número 13, al id. id. núm. 15.

Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 19 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el profesor tercero del **Cuerpo de Equitación Militar**, **Don Baldomero Vegas Jiménez**, en situación de reemplazo en Badajoz, pase destinado al regimiento de Dragones de Numancia, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura y Navarra** é Inspector general de **Administración Militar**.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 24 del actual, se ha servido disponer que los jefes y capitán del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Carlos Oliver y Rubio** y termina con **Don Alfredo Escario y Herrera-Dávila**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos é Islas Canarias**.

Relación que se cita

Coronel

D. Carlos Oliver y Rubio, ascendido, procedente de la segunda Sección de este Ministerio, de jefe de Estado Mayor á la Capitanía General de las Islas Canarias.

Teniente coronel

D. Fidel Tamayo y Arana, coronel graduado, que ha tomado número en la escala por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 106), á la Capitanía General de Burgos.

Capitán

D. Alfredo Escario y Herrera-Dávila, ascendido, procedente de la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la Comandancia General de Ceuta, debiendo continuar prestando sus servicios en la comisión del plano del campo atrincherado de Oyarzun.

Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los primeros tenientes de la 44.^a promoción del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Rafael Coello y Oliván y termina con D. Rafael Vidart y Vargas Machuca, pasen destinados á los distritos que á cada uno se les señala, para verificar las prácticas de los establecimientos fabriles del Arma de Artillería, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 del actual (D. O. núm. 110), las cuales deberán empezar el próximo mes de junio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes general de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Andalucía, Galicia y Aragón.

Relación que se cita

| NOMBRES | Distrito en que sirven | Distrito á que se destinan |
|-------------------------------------|------------------------|----------------------------|
| D. Rafael Coello y Oliván..... | C. la Nueva. | Andalucía. |
| » Víctor Martín y García..... | Idem..... | Idem. |
| » Ignacio Despujol y Sabater..... | Cataluña.... | C. la Vieja. |
| » Gabriel Morales y Mendigutía. ... | Andalucía... | Andalucía. |
| » Daniel Gallego y Gil..... | C. la Nueva. | Idem. |
| » Rafael Páramo y Burean..... | Idem..... | Idem. |
| » Ramón Mucientes y Vigo..... | Idem..... | Idem. |
| » Enrique Vico y Pertillo..... | Idem..... | Idem. |
| » Gerardo Monje y Llanos..... | Idem..... | C. la Vieja. |
| » Manuel Sanz y Fernández..... | Idem..... | Idem. |
| » Gonzalo Suárez y Mendigorrí.... | Andalucía... | Andalucía. |
| » Manuel Villegas y Agustina..... | C. la Vieja.. | C. la Vieja. |
| » Carlos de Rivera y Uruburu..... | Andalucía... | Andalucía. |
| » Rafael Rueda é Ibáñez..... | Aragón..... | Idem. |
| » Rafael Vidart y Vargas Machuca.. | C. la Nueva. | C. la Vieja. |

Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 24 del actual, se ha servido disponer que el coronel de Artillería, D. Luis Pidal y Lagranda, pase á prestar sus servicios del séptimo al segundo Depósito de reclutamiento y reserva para Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Granada y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 24 del actual, se ha servido destinar de comandante de Artillería de la plaza de Santoña y director del Parque de la misma, al coronel Don Santiago Verdugo y Pestana, que prestaba sus servicios en el segundo Depósito de reclutamiento y reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Burgos y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 24 del actual, se ha servido disponer que el teniente coronel, ascendido, D. Luciano Menéndez y García San Miguel, que prestaba sus servicios como ayudante secretario de la Subinspección de Artillería de Canarias, pase á mandar el noveno batallón de Artillería de Plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de las Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Ordóñez y González y termina con D. Pedro Obregón Matte, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Cataluña, Burgos y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Antonio Ordóñez y González**, del primer regimiento de Cuerpo de Ejército, al cuarto regimiento Divisionario.
- » **Juan Rull y Ríos**, de agregado al primer regimiento de Cuerpo de Ejército, al mismo de plantilla.
- » **Juan Esteve y Demicheli**, del tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, al quinto batallón de Plaza.
- » **Pedro Obrégón y Matté**, del quinto batallón de Plaza, al tercer regimiento de Cuerpo de Ejército.

Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

19.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio, en 6 de abril último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar las indemnizaciones devengadas por el personal del Parque de Jaca en el mes de marzo próximo pasado, y que importan 15 pesetas por gastos de locomoción.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio en 28 de febrero último, solicitando se declare indemnizable la comisión desempeñada por el coronel subinspector de los batallones de reserva de esas Islas, **D. Elicio Cambreleng y Berriz**, capitán del noveno batallón de Artillería de Plaza, **D. Manuel Rivera y Atienza** y los armeros de los batallones de Tenerife y Gran Canaria, **Lucas López** y **Juan Crociér**, de revisar el armamento a los referidos cuerpos de reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien declarar derecho, por lo que respecta a los dos primeros, a los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, y a los otros dos al plus que señala el 22 del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que da principio con **D. Isidoro Llanos Carabe** y termina con **D. Antonio Rodríguez**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de los Distritos respectivos.

Relación que se cita

| Distritos | Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículos del Reglamento y real orden en que están comprendidos. | Comisiones conferidas |
|---|--|------------------------------------|--|--|---|
| | Bón. Caz. de Puerto Rico..... | Capitán..... | D. Isidoro Llanos Carabe..... | 11 (R. O. 12 noviembre 1885-C. A. número 481.) | A Vicálvaro como vocal de un consejo de guerra. |
| C. la Nueva..... | Administración Militar..... | Comisario de 2. ^a | » Manuel Sinués Retamal..... | 11 | A Ciudad Real y Cuenca, respectivamente, á pasar la revista de presente á las fuerzas destacadas, en el mes de febrero. |
| | Idem..... | Otro..... | » José Coello y Pérez de Barradas..... | 11 | A Leganés como secretario de una subasta. |
| | Idem..... | Oficial 3. ^o | » Fernando Bauza..... | 10 y 11 | A Ciudad Real y Cuenca, respectivamente, á pasar la revista de presente á las fuerzas destacadas, en el mes de marzo. |
| | Idem..... | Comisario de 2. ^a | » Manuel Sinués Retamal..... | 11 | A Calatayud, Huesca y Terüel, respectivamente, con el mismo objeto; en los meses de abril y mayo. |
| Aragón..... | Idem..... | Otro..... | » José Coello y Pérez de Barradas..... | 11 | A Padrón conduciendo caudales en diciembre próximo pasado. |
| | Idem..... | Comisario de 1. ^a | » Eduardo Bago..... | 11 | Idem id. en enero. |
| | Idem..... | Comisario de 2. ^a | » Ventura Pescador..... | 11 | A Santiago conduciendo caudales. |
| | Idem..... | Otro..... | » Antonio Mur..... | 11 | A Pontevedra á cobrar libramientos y conducir caudales á Estrada. |
| | Regto. Inf. ^a Rva. de Padrón..... | 1. ^{er} teniente..... | » Francisco Barrios Pardal..... | 24 | A la Coruña á retirar libramientos, hacer efectivos en Lugo é idem idem á Monforte. |
| | Idem..... | Otro..... | El mismo..... | 24 | Idem id. id. á Sarriá. |
| | Regto. Caballería de Galicia..... | Capitán..... | » Alonso Núñez y Núñez..... | 24 | A Betanzos conduciendo caudales. |
| | Regto. Inf. ^a Rva. de Estrada..... | Otro..... | » José Serén Montaña..... | 24 | A Tuy idem id. |
| | C. reclutamiento de Monforte..... | 1. ^{er} teniente..... | » Juan Maestro Marco..... | 24 | Retirar libramientos en la Coruña, hacerlos efectivos en Orense y conducir caudales á Puebla de Trives. |
| | Idem..... | Otro..... | » León López Barrios..... | 24 | Idem hacerlos efectivos en Lugo y conducir caudales á Villalba. |
| Regto. Inf. ^a Rva. de Sarriá..... | Otro..... | » Eugenio González Saster..... | 24 | Conducir caudales á Orense. | |
| Idem id. de Betanzos..... | Otro..... | » Benito Alvarez Rodríguez..... | 24 | Idem id. á Vigo. | |
| Idem id. de Tuy..... | Otro..... | » José Lamela García..... | 24 | A Santiago como receptor de quintos. | |
| Idem id. de Puebla de Trives..... | Otro..... | » José Villalibre Martínez..... | 24 | A Villalba para asistir como defensor á las diligencias de un plenario | |
| Idem id. de Villalba..... | Otro..... | » Generoso Beledo Crespo..... | 24 | A Padrón conduciendo caudales en marzo. | |
| Administración Militar..... | Oficial 2. ^o | El mismo..... | 24 | A Orense con objeto de dirigir las obras de reparación y pasar la revista semestral. | |
| Idem..... | Otro..... | » Fernando Fontán Santamaría..... | 24 | A Pontevedra como receptor de reclutas. | |
| Idem..... | Oficial 3. ^o | » Manuel Meiro..... | 10 y 11 | A Lugo con objeto de conducir reclutas á las compañías destacadas. | |
| 3. ^{er} bón. reg. Inf. ^a de la Lealtad..... | Capitán..... | » Francisco Barrios..... | 24 | A Vigo como receptor de reclutas. | |
| Regto. Inf. ^a Rva. de Padrón..... | 1. ^{er} teniente..... | » Rudesindo Montoto..... | 10 y 11 | A Luearca (Oviedo), á idem. | |
| Comandancia Ingenieros de Vigo..... | Otro..... | » Pedro Carrasco Piera..... | 24 | A idem á id. | |
| Galicia..... | Regto. Inf. ^a de Murcia núm. 37.. | Capitán..... | » Ricardo Aymerich Visso..... | 24 | A Santiago conduciendo caudales en marzo. |
| | Idem..... | 1. ^{er} teniente..... | » Antonio Prieto Iglesias..... | 24 | A la Coruña á retirar libramientos y hacerlos efectivos en Lugo. |
| | Idem..... | Otro..... | » Luis Mariño Yáñez..... | 24 | A la Coruña á idem. |
| | Batallón Cazadores de Reus..... | Capitán..... | » Federico Cuadro Pascual..... | 24 | A Betanzos conduciendo caudales. |
| | Idem..... | 1. ^{er} teniente..... | » Alonso Núñez Núñez..... | 24 | A Pontevedra á hacer efectivos libramientos y conducir caudales á Tuy. |
| | Regto. Caballería de Galicia..... | Capitán..... | » León López Barrios..... | 24 | A idem id. id. á Vigo. |
| | Regto. Inf. ^a Rva. de Sarriá..... | 1. ^{er} teniente..... | » Juan Maestro Marco..... | 24 | A Ferrol á asistir á un consejo de guerra. |
| | C. de reclutamiento de Monforte..... | Otro..... | » Eugenio González Saster..... | 24 | A Lugo á hacer efectivos libramientos y conducir caudales á Villalba. |
| | Regto. Inf. ^a Rva. de Betanzos..... | Otro..... | » Benito Alvarez Rodríguez..... | 24 | A Orense como fiscal de un consejo de guerra. |
| | Idem id. de Tuy..... | Otro..... | » Generoso Beledo Crespo..... | 24 | A Estrada conduciendo caudales. |
| | Administración Militar..... | Oficial 2. ^o | » Francisco García..... | 10 y 11 | A Orense como asesor en un consejo de guerra. |
| | Jurídico Militar..... | Teniente auditor..... | » José Villalibre Martínez..... | 24 | A Ferrol y Vigo á girar la revista semestral. |
| | Regto. Inf. ^a Rva. de Villalba..... | 1. ^{er} teniente..... | » Vicente Dani Pita..... | 10 y 11 | |
| | Idem Inf. ^a de Zamora..... | Comandante..... | » José Serén Montaña..... | 24 | |
| | Idem id. Rva. de Estrada..... | Capitán..... | » Angel Noriega Berdú..... | 10 y 11 | |
| Jurídico Militar..... | Auxiliar..... | » Antonio Rodríguez..... | 10 y 11 | | |
| Administración Militar..... | Subintendente..... | | | | |

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder derecho á indemnización al pagador del Parque de Tarifa, **D. Manuel Ojerón y Cirer**, por los días invertidos en el cobro de libramientos en Cádiz, abonándole dicha indemnización con cargo á la partida de 40.000 pesetas que, para «Comisiones», existe detallada en el vigente plan de labores del Material de Artillería, en la parte que afecta el capítulo 19, artículo único, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, el 10 de abril último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las indemnizaciones devengadas, durante el mes de marzo próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, por las visitas á las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y el de Er-lajiz, y que importan 447'60 pesetas, de las que 377'60 corresponden á dietas y las 70 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de abril último, solicitando se declare indemnizable la comisión desempeñada por un oficial, el músico mayor y los 36 individuos que componen la música del regimiento Infantería de Ceuta núm. 61, de guarnición en esa plaza, que marcharon á Algeciras con el fin de tributar honores al Gobernador militar de Gibraltar, que pasó á cumplimentar á la autoridad de dicha población, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 2.º del reglamento vigente, y lo dispuesto en la real orden de 20 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 423), ha tenido á bien declararles derecho, por lo que respecta á los oficiales, á los beneficios que determina el art. 24 del citado reglamento y á las clases é individuos de tropa al plus que señala el 22 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. José Toral y Velázquez**, gobernador militar de la provincia de Huesca, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para esta corte y Arnedillo (Logroño), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Miguel Navarro y Ascarza**, comandante general subinspector de Ingenieros de ese distrito, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle un mes de licencia para Málaga, Bilbao y Salamanca, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja y Granada é Inspectores generales de Ingenieros y de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Juan Lombera y Rivera**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido concederle seis meses de licencia para las Provincias Vascongadas, la de Santander y Bayona (Francia), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

C. A. SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente

mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Araceli Gómez y Diaz, viuda del capitán de Infantería del distrito de Cuba, D. Andrés Faro y Pérez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 250 pesos, duplo del sueldo mensual que su esposo disfrutaba, se le abonará por las oficinas del Cuerpo de Administración Militar de dicho distrito, y percibirá en la Península en la forma que determina la orden de 22 de noviembre de 1873.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, se ha servido disponer que D.^a Carolina Rodríguez García, viuda del primer teniente de Infantería, D. Demetrio Prieto Ayala, tiene derecho á las dos pagas de tocas, importantes 375 pesetas, duplo de las 187'50 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante; aprobando, á la vez, el anticipo que de dichas pagas dispuso V. E. en uso de sus atribuciones, siempre que se hubiere acreditado á la interesada, en el expresado concepto, la referida cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Josefa Arriococha y Smart, viuda del teniente de Infantería del distrito de Filipinas Don Manuel Guijarro y Jover, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 187'50 pesos, duplo del sueldo mensual asignado á dicha clase en actividad en Ultramar, se le abonará por las oficinas del Cuerpo de Administración Militar de dicho distrito, y percibirá en la Península en la forma que determina la orden de 22 de noviembre de 1873.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Salvadora Atienza y Muñoz, viuda del comandante, retirado, D. José María García López, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 1.440 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se le abonará por las cajas de la Isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Agustina Quijada y Amador, viuda del capitán de Estado Mayor de Plazas, D. José Pardiño y Rilló, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 pesetas que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. en Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien declarar que D.^a María María y Pascual, viuda del capitán de Caballería, D. Gabino Diaz Arriella, tiene derecho á las dos pagas de tocas en importe de 600 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas que dispuso V. E. en uso de sus facultades, siempre que se hubiera acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Sacramento Espinosa y Campos**, huérfana del coronel de Infantería D. Ramón, la pensión anual de 1.650 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al empleo que su padre disfrutaba, y la bonificación de un tercio, ó sea 550 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), cuyos señalamientos se abonarán á la interesada por mano de su tutora D.ª María de la Asunción Espinosa y Melgar, desde el 18 de octubre de 1890, que fué el siguiente día al del óbito del causante é interin permanezca soltera; satisfaciéndosele el primero por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas y el segundo por las Cajas de la citada Isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Ursula Astrain y Arregui**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, D. Rafael Serra y Díaz, en solicitud de mejora de pensión; considerando que dicho causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, no ha tenido á bien estimar el recurso por no asistir derecho á la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Merced de Presno y Aloy**, viuda del comandante, retirado, D. Juan Orús y García, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y la bonificación de un tercio ó sean 400 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); cuyos señalamientos le serán abonados desde el 10 de noviembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Delegación de

Hacienda de la provincia de Barcelona, y el segundo por las cajas de la citada Isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión anual de 625 pesetas que, por real orden de 15 de noviembre de 1884, fué concedida á **D.ª Angustias Pavia y Soto**, en concepto de viuda del capitán D. Ezequiel Iturralde, la cual pensión se encuentra vacante por segundas nupcias de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante **D.ª Matilde y D.ª Enriqueta Iturralde Pavia**, á las cuales corresponde según la vigente legislación; debiendo serles abonada, mientras permanezcan solteras, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, por partes iguales y mano de su madre, desde el 23 de noviembre de 1890, siguiente día al del segundo consorcio de ésta, acumulándose la parte de la que pierda el derecho en la que lo conserve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Romana Rivera Samperé**, viuda del comandante de la Guardia Civil, retirado, Don Luis Ferrer y Torrelló, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 27 de octubre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Hilaria Pariente y Paredes**, viuda del primer profesor de Veterinaria Militar, D. Narciso Carranza y Ruiz, en solicitud de mejora de la pensión del Montepío Militar, de 625

pesetas anuales, que disfruta por considerarse comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864 y 13 de abril de 1883; y como quiera que la pensión que corresponde á la interesada, con arreglo á las leyes enunciadas, es la de 600 pesetas al año menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 821'25 pesetas, que por orden de 29 de septiembre de 1873 fué concedida á D.^a María Josefa Carbón, como viuda del alférez de Infantería, D. Ignacio Antonio Peneda, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a María Josefa Carbón, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Adela Antonio y Carbón, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 2 de noviembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su madre, é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Ana Robles Martínez, viuda de las segundas nupcias del maestro de fábrica de segunda clase D. Martín Gabarrón Gallego, la pensión anual de 825 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 115 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, desde el 11 de agosto de 1889, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 9 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder la cruz sencilla de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, al cabo de la Guardia Civil, Leocadio Martínez Almeda, como recompensa á los especiales servicios que ha prestado en la Comandancia del Norte y puesto de Tetuán, en esta corte, y por los que se halla comprendido en el art. 6.º del reglamento vigente de recompensas de tiempo de paz, para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 6 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder una *Mención honorífica* al cabo Juan López Salguero y guardias Mateo González Domínguez y D. Andrés Omiste García, del Instituto de su mando, como recompensa al mérito contraído por los mismos, descubriendo á los autores de un robo de consideración perpetrado en Otura (Málaga) el día 14 de febrero último, y entregando á los malhechores á los tribunales de Justicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel, con destino en comisión activa en el distrito de Castilla la Nueva, D. Gonzalo de la Pazuela y Ayala, en solicitud de su retiro para esta corte, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 810 pesetas mensuales, incluida en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso tercero del artículo primero de la real orden de 28 de septiembre de 1858 y en la regla tercera y última de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remitirá la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado;

el cual puede residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada por V. E. en favor del maestro sillerero que fué del regimiento Cazadores de Albuera, Luis Vargas Salazar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se le expida para la ciudad de Logroño; asignándole, provisionalmente, el haber mensual de 34 pesetas, con arreglo al reglamento de 29 de junio de 1876, que habrá de satisfacersele por la Delegación de Hacienda de dicha capital desde primero del mes próximo venidero, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido por conveniente disponer que los escribientes de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Francisco Quirós Santiago y D. Rafael Marchena González, que prestan sus servicios, el primero, en la Capitanía General de Andalucía, y el segundo, en la Inspección general de Infantería, cambien respectivamente de destino, causando el alta correspondiente en la revista del mes de junio próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

El General Subsecretario,

Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspector general de Infantería.

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio 0'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Fk-zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.